



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

# DECRETO DE PAGO

## MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3089 IDDOC 819762  
CONCHALI, martes 3 diciembre 2024

### VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-767
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-679
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1190

### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : SANTELICES WERCHEZ MARCO ANTONIO RUT:11.763.381-0

LA SUMA DE \$:1.345.500  
Y SON:UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L

### POR LO SIGUIENTE:

NOVIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS  
FASE III IMPLEMENTACION BARRIO ENEAS GONEL SECTOR 2 - DE.N°560 18/05/23 - DE.N  
1186 17/10/23 - DE.637 10/06/24 - DE.N°1176 16/10/24 - DE.N°1518 21/11/24 - CERTIFICADO  
DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°67 02/12/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS  
N°165 02/12/24 -INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

### CONTABILITASE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514018001	Gastos Honorarios	1.560.000		11763381-0	B-165
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.345.500	11763381-0	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		214.500	11763381-0	B-165

TOTALES : 1.560.000 1.560.000

ALCALDESA(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7595

NOMBRE

EGRESO N° 50-3124

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA

05 DIC 2024

HORA: 11:00  
TESORERIA

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto





81 8528

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 67 / 2024. -

Conchalí, 02 de diciembre de 2024.

DECRETOS EXENTOS N°	1518 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024. REGULARIZA CONTRATO.
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	165	Fecha	02/12/2024	Monto Bruto	\$ 1.560.000
RUT o RUN	11.763.381-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ					

Descripción del bien
<p><b>COMETIDO</b> Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del Programa.</p> <p><b>FUNCIONES REALIZADAS:</b></p> <p><b>Reunión con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD).</b> Realizo reunión de trabajo con el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel II para abordar temas asociados a la implementación del Programa en el territorio. En el marco de esta reunión se trataron, de manera particular, temas vinculados al proyecto en ejecución "Habilitación y mejoramiento de entorno del centro barrial" y se revisaron las actividades y productos a desarrollar durante la fase III de ejecución del Programa. Al respecto, en esta reunión realizada el miércoles 20 de noviembre, entre las 17:00 a 18:45 horas, se plantearon los siguientes temas por parte de los y las asistentes del CVD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Situación del proyecto habilitación y mejoramiento de entorno de centro barrial</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de certificados en ENEL y Aguas Andinas.</li> <li>- Conexión a empalmes eléctricos.</li> <li>- Temas de Monitoreo: reposición de plantas, retiro de segregadores, reparación valla peatonal, deterioro de soleras por trabajo de Aguas Andinas.</li> <li>- Inauguración de obra e Hito de Cierre del PQMB.</li> </ul> </li> <li>• <u>Historia del Barrio Eneas Gonel</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licitación de diagramación e impresión del libro.</li> <li>- Autorización de uso de imagen.</li> </ul> </li> <li>• <u>Realización de Grupos Focales</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explicación contexto de realización de grupos focales.</li> <li>- Fecha estimada y modalidad de selección de participantes.</li> </ul> </li> </ul>

05-1190

huera



- Plan de Uso, administración y mantención de obras
  - Propósitos de planes de uso y mantención
  - Programación para el diseño de planes de uso y mantención.

Labores realizadas y detalladas en informe adjunto:

-Seguimiento a la obra en ejecución "Habilitación y mejoramiento de entorno de Centro Barrial".

-Reunión de coordinación con Contraparte Operativa Municipal.

-Elaboración de TDR para licitación "Estudio Cualitativo: aplicación y análisis de 2 grupos focales en el barrio Eneas Gonel II".

-Reuniones con dirigentes de JJVV y CVD del barrio.

-Elaboración de ajuste presupuestario.

-Coordinaciones con contraparte del área social de la Seremi Metropolitana de V y U.

-Labores de oficina y preparación de material.

Comunicación vía telefónica y WhatsApp con vecinos y vecinas del barrio.

Mantengo canales de comunicación con integrantes del Consejo Vecinal de Desarrollo para convocar a reunión del Programa Quiero mi Barrio y resolver consultas respecto a la mantención y término del proyecto "Habilitación y mejoramiento de entorno del centro barrial", que se encuentra en fase de cierre.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						1 de 2	\$ 1.560.000




  
 NICOLE SERRANO  
 ARQUITECTO  
 ENCARGADA DEL PROGRAMA GMB  
 MTAR/NSL/irh.


  
 MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ  
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 165

RUT: 11.763.381-0

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ASESORIA EN CIENCIAS SOCIALES

Diagonal Oriente 5662 Depto. G , NUNOA

TELEFONO: 7174685

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL AREA SOCIAL QUIERO MI BARRIO. MES NOVIEMBRE 2024	1.560.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	1.560.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	214.500
<b>Total:</b>	1.345.500

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 13:44



11763381001659C3EA5E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411281345

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 13:45

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	67
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-1190
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO <i>[Signature]</i>
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico



**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)  
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"  
REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024**

**1- ANTECEDENTES DE HONORARIO**

Nombre del Profesional: Marco Antonio Santelices Werchez  
RUT: 11.763.381-0  
Lugar de desempeño: SECPLA  
Cargo: Profesional a cargo del Plan de Gestión Social, barrio Eneas Gonel sector 2, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio  
Periodo del contrato: Desde 01.11.2024 hasta 31.12.2024

**2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO**

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos  
Profesión: Arquitecto  
Lugar de desempeño: SECPLA - I. Municipalidad de Conchalí

**3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR MARCO SANTELICES WERCHEZ**

**3.1 - COMETIDO**

Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Social definido por la Comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase III.

**3.2 – FUNCIONES**

La función principal es la de dar cumplimiento a la implementación del Plan de Gestión Social (PGS) del Programa Quiero mi Barrio en Eneas Gonel II, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 17.

Las funciones y responsabilidades a realizar por el Profesional para la Fase III del programa de acuerdo al convenio establecido por la Seremi de Vivienda y Urbanismo y al cometido anteriormente señalado, son las siguientes:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente Convenio.
- Planificación y ejecución de reuniones quincenales con CVD del barrio.

- Seguimiento de la obra en ejecución y entrega de información oportuna y pertinente a la comunidad.
- Coordinar participación de vecinos(as) en el monitoreo de obra del 100%.
- Elaboración de Planes de Uso, Administración y Mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Actualización del Plan Maestro y elaboración de Agenda Futura.
- Licitación del diseño e impresión del libro Historia de Barrio.
- Diseñar estrategia de distribución del libro a la comunidad y entrega de este a cada una de las viviendas del barrio.
- Sistematización ejecución Contrato de Barrio.
- Organización y ejecución Hito de Cierre del Programa.
- Elaboración Informe Final de cierre.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**PERIODO DEL INFORME:**

Desde 01/11/2024

Hasta 30/11/2024



#### 4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describe de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe"

#### 4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

##### 4.2.1. Reunión con el Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD).

Realizo reunión de trabajo con el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Eneas Gonel II para abordar temas asociados a la implementación del Programa en el territorio. En el marco de esta reunión se trataron, de manera particular, temas vinculados al proyecto en ejecución "Habilitación y mejoramiento de entorno del centro barrial" y se revisaron las actividades y productos a desarrollar durante la fase III de ejecución del Programa. Al respecto, en esta reunión realizada el miércoles 20 de noviembre, entre las 17:00 a 18:45 horas, se plantearon los siguientes temas por parte de los y las asistentes del CVD:

- Situación del proyecto habilitación y mejoramiento de entorno de centro barrial
  - Tramitación de certificados en ENEL y Aguas Andinas.
  - Conexión a empalmes eléctricos.
  - Temas de Monitoreo: reposición de plantas, retiro de segregadores, reparación valla peatonal, deterioro de soleras por trabajo de Aguas Andinas.
  - Inauguración de obra e Hito de Cierre del PQMB.
- Historia del Barrio Eneas Gonel
  - Licitación de diagramación e impresión del libro.
  - Autorización de uso de imagen.
- Realización de Grupos Focales
  - Explicación contexto de realización de grupos focales.
  - Fecha estimada y modalidad de selección de participantes.
- Plan de Uso, administración y mantención de obras
  - Propósitos de planes de uso y mantención
  - Programación para el diseño de planes de uso y mantención.



Reunión de trabajo CVD Eneas Gonel II (20 de noviembre de 2024)



#### 4.2.2. Seguimiento a la obra en ejecución “Habilitación y mejoramiento de entorno de Centro Barrial”.

Realizo recorridos por la obra “Habilitación y mejoramiento de entorno del Centro Barrial”, con la finalidad de hacer seguimiento a la mantención y de generar reportes al equipo de coordinación de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Cabe señalar que estos recorridos se han realizado regularmente para monitorear el estado de mantención de las áreas verdes y del aseo general del sector. Al respecto, es posible señalar que la obra ha tenido una mantención en el riego de áreas verdes, dos veces por semana en jornada de tarde noche, por parte de la constructora San Andrés. De igual manera, es importante señalar que vecinos del sector de Nicanor Molinare realizan, asimismo, labores de riego frente a sus domicilios.

Por otra parte, se constata el deterioro de un segregador en Ciudad Real con Nicanor Molinare ocasionado por una mala maniobra del camión recolector de basura. Finalmente, es preciso señalar que la empresa Constructora San Andrés ha retomado, durante la última semana del mes de noviembre, labores para el levantamiento de observaciones realizadas por el ITO Serviu y logró tramitar los certificados pendientes en las empresas ENEL y Aguas Andinas.



Áreas verdes sector Nicanor Molinare



Deterioro de segregador en Molinare con Ciudad Real



Sector Juegos Infantiles en pasaje Madrid

#### 4.2.3. Reunión de coordinación con Contraparte Operativa Municipal.

Sostengo reunión con Nicole Serrano, contraparte operativa municipal del Programa Quiero mi Barrio, realizada en las dependencias de SECPLA el martes 19 de noviembre de 2024, con el propósito de revisar el estado de desarrollo de los productos comprometidos en la Fase III de ejecución del programa, coordinar aspectos administrativos asociados al ingreso del marco presupuesto a la Seremi de Vivienda y Urbanismo y tratar aspectos técnicos y de gestión administrativa vinculadas a las siguientes actividades:

- Historia de Barrio.
- Realización de 2 grupos focales.
- Agenda Futura y Plan Maestro Actualizado.
- Obra habilitación y mejoramiento de centro barrial.
- Sistematización de contrato de barrio.

- Planes de uso, administración y mantención.
- Encuesta de caracterización y percepción vecinal.

#### **4.2.4. Elaboración de TDR para licitación “Estudio Cualitativo: aplicación y análisis de 2 grupos focales en el barrio Eneas Gonel II”.**

Elaboro los términos técnicos de referencia para gestionar la licitación del “Estudio Cualitativo: Aplicación y análisis de 2 grupos focales en el barrio Eneas Gonel II”. Cabe señalar que la realización de los grupos focales corresponde a uno de los productos que se deben desarrollar en el marco de la ejecución de la fase III del Programa en el territorio.

En lo particular, este documento técnico explicita y describe el objetivo general y objetivos específicos de la consultoría, perfil del oferente, características del servicio y requerimientos técnicos, plazo de ejecución, presupuesto disponible y requerimientos asociadas a la propuesta técnica y económica. Cabe señalar que este documento fue enviado el 27 de noviembre del presente, vía correo electrónico, a Daniel Arce para su respectiva revisión y, posterior, gestión de solicitud de licitación.

#### **4.2.5. Reuniones con dirigentes de JJVV y CVD del barrio.**

Sostengo reuniones con Margarita Soto, presidenta de la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal 17, y Jeanette palacios, presidenta del CVD del Barrio Eneas Gonel Morán, con la finalidad de retomar el trabajo en el territorio, coordinar el uso de la sede vecinal para las actividades del Programa y conocer las inquietudes vecinales respecto a la ejecución del proyecto “Mejoramiento y habilitación de entorno de Centro Barrial”.

Estas reuniones se realizaron el martes 12 y miércoles 13 de noviembre, en la oficina barrial, en la que se abordaron los siguientes temas:

- Solicitud de JJVV de elaboración de carta para padres y madres de las/os niños que utilizan las dependencias de la cancha del barrio respecto al cuidado y mantención del espacio.
- Información de JJVV sobre gestión, que realizaría con el alcalde, respecto a solicitud de devolución de rejas del cierre perimetral para reforzar la actual malla de la cancha del barrio.
- Reforzamiento de estrategia comunicacional respecto al cuidado y mantención del proyecto del centro barrial.
- Programación de reunión del Consejo Vecinal de Desarrollo para mediados de noviembre de 2024
- Consulta sobre el estado de tramitación de la Constructora de los certificados de ENEL y Aguas Andinas,

#### **4.2.6. Elaboración de ajuste presupuestario.**

Realizo ajuste presupuestario para la ejecución del Programa en el barrio, dado que en el mes de octubre no hubo gasto de honorarios para profesional de barrio, que permiten la extensión de la implementación del Programa hasta el mes de febrero de 2025. Al respecto, cabe señalar que este nuevo presupuesto fue ingresado a la Seremi de Vivienda y Urbanismo, entidad que dio conformidad a la extensión de plazos de productos de Fase III y a la modificación del presupuesto de implementación de dicha Fase.

#### **4.2.7. Coordinaciones con contraparte del área social de la Seremi Metropolitana de V y U.**

Sostengo coordinaciones con Marcela Zuleta, contraparte del área social de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, para revisar aspectos relacionados a la ejecución de la Fase III del Programa en el barrio Eneas Gonel 2. De manera particular, se trataron temas relativos al ingreso del ajuste presupuestario, la tramitación de la resolución de la Seremi respecto a la aprobación de la modificación del presupuesto de implementación de la Fase, estado de gestión del producto historia de barrio y tramitación de autorización de uso de imagen a los y las vecinos que aparecerán en dicha publicación. De igual manera, se trataron aspectos relativos al proceso de licitación de la aplicación y análisis de los 2 grupos focales de salida en el barrio Eneas Gonel II.

#### 4.2.8. Labores de oficina y preparación de material.

Desarrollo actividades de mantención de la oficina barrial, elaboración de carta para la JVV y gestiones para la tramitación del nuevo presupuesto del Programa y el oficio de aprobación por parte de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

De igual manera, realizo presentación en PPT como material de apoyo para la reunión con el Consejo vecinal de Desarrollo y desarrollo gestiones administrativas para la solicitud de licitación del servicio de diseño gráfico, diagramación e impresión del libro de historia del barrio.

Por otra parte, gestiono con las/os vecinos autorizaciones para el uso de imagen y verificadores de donaciones de fotografías que ilustrarán el libro de la historia barrial.

#### 4.2.9. Comunicación vía telefónica y WhatsApp con vecinos y vecinas del barrio.

Mantengo canales de comunicación con integrantes del Consejo Vecinal de Desarrollo para convocar a reunión del Programa Quiero mi Barrio y resolver consultas respecto a la mantención y término del proyecto "Habilitación y mejoramiento de entorno del centro barrial", que se encuentra en fase de cierre.

**MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**  
**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

#### 5.- RECEPCIÓN DIRECTOR

**Nicole Serrano Lobos**  
**Profesional SECPLA**  
**I. Municipalidad de Conchalí**



**María Teresa Arrochet**  
**Directora de SECPLA**  
**I. Municipalidad de Conchalí**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ.  
(Periodo de noviembre a diciembre 2024)

CONCHALI, 21 NOV 2024

DECRETO EXENTO N° 1518

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1365 del 04.11.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 501 del 16.10.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Memorándum N° 530 del 29.10.2024 de la SECPLA; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 690 y Pre Obligación Presupuestaria ambos del 28.10.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Correo Electrónico de fecha 28.10.2024; Decreto Exento N° 1176 del 16.10.2024 Aprueba Modificación de Convenio de Implementación de Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2 del programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 1221 del 23.10.2024 Aprueba Cometidos a Honorarios; antecedentes del Profesional; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 19 de Junio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, cédula nacional de identidad N° 11.763.381-0, con domicilio en Diagonal Oriente N° 5662, casa G, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 17.10.2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, con el cometido "Elaboración e Implementación del plan de gestión social definido por la comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase III". Que fue sancionado por Decreto Exento N°1221 de fecha 23.10.2024. Lo anterior, tiene su fundamento en convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2 del "Programa Recuperación de Barrios", suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2109 de fecha 20 de agosto del año 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de septiembre del año 2019 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12.09.2019, sancionada mediante Decreto Exento N° 1298 de fecha 02.10.2019; Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03.09.2019; Resolución Exenta N°715 de fecha 21.04.2020, aprobada por Decreto Exento N°



475 de fecha 08 de mayo de 2020; Ord: N° 1692 de fecha 26.05.2020, sancionado por Decreto exento N° 567 de fecha 22 de Junio de 2020; Resolución Exenta N° 920 de fecha 09.06.2020, aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21 de junio de 2020; Ord: 2540 de fecha 25.08.2020, sancionado por Decreto Exento N° 954 de fecha 16 de octubre de 2020; Ord: 2599 de fecha 02.09.2020, sancionado por Decreto Exento N° 936 de fecha 13 de octubre de 2020 y Ord: 877 de fecha 17.03.2021, aprobado por Decreto Exento N° 284 de fecha 05 de abril del años 2021; correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14.11.2022 y Resolución Exenta N° 915 de fecha 30.09.2022 de la Seremi de Vivienda y urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1175 de fecha 15.11.2022; Ord: N° 47 de fecha 12.01.2023, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03.03.2023; Ord: N° 758 de fecha 28.03.2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto; Resolución Exenta N° 551 de fecha 02.05.2023, sancionado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18.05.2023; Resolución Exenta N° 1436 de fecha 10.10.2023 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre del 2024, sancionado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17.10.2023, la Municipalidad viene en contratar con cargo al monto que se transfiere en virtud del convenio mencionado, a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, de profesión Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, quien se desempeñará como Profesional en la Gestión Social de la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel Sector 2, según consta en Decreto Exento N°637 de fecha 10.06.2024, y teniendo a la vista ORD. N°1189 de fecha 24.05.2024; Resolución Exenta N°1601 de fecha 04.10.2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1176 de fecha 16 de octubre del año 2024 que aprobó Modificación de Convenio de Implementación de Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, quien se compromete a efectuar las siguientes funciones:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.
- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente convenio.
- Planificación y ejecución de reuniones quincenales con CVD del barrio.
- Seguimiento de la obra en ejecución y entrega de información oportuna y pertinente a la comunidad.
- Coordinar participación de vecinos (as) en el monitoreo de la obra de 100%
- Elaboración de Planes de uso, Administración y Mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Actualización del Plan Maestro y elaboración de Agenda Futura.
- Licitación del diseño e impresión del libro Historia de Barrio.



- Diseñar estrategia de distribución del libro a la comunidad y entrega de este a cada una de las viviendas del barrio
- Sistematización ejecución Contrato de Barrio.
- Organización y ejecución Hito de Cierre del Programa.
- Elaboración Informe Final de Cierre
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el 01 de noviembre y hasta 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente, que don (a) MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de noviembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, de los meses entre noviembre hasta diciembre la suma bruta mensual de \$1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: (Secretario Comunal de Planificación), y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



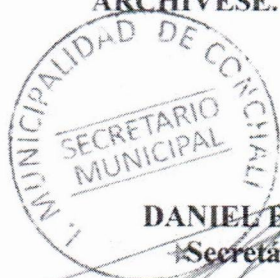
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**IMPUTACION: 1140514018001 Gastos Honorarios**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y  
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho  
ARCHIVESE.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



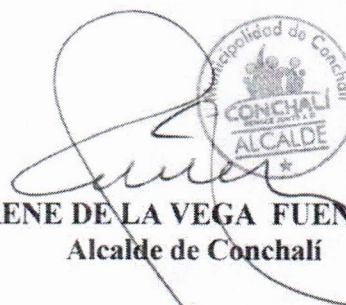
**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - SECPLA - Control**

**Adm. y Finanzas - Adm. Municipal**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/**



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



Dirección de Asesoría Jurídica

ID. 814738  
20-11-2024

## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 19.06.2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, Chileno, Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, cédula nacional de identidad N° 11.763.381-0, con domicilio en Diagonal Oriente N° 5662, casa G, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del **Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia**.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 17.10.2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con el cometido "Elaboración e Implementación del plan de gestión social definido por la comunidad en el marco del programa Recuperación de Barrios, Fase III". Que fue sancionado por Decreto Exento N°1221 de fecha 23.10.2024. Lo anterior, tiene su fundamento en convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel Sector 2 del "**Programa Recuperación de Barrios**", suscrito con la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Resolución Exenta N° 2109 de fecha 20 de agosto del año 2019, sancionado mediante Decreto Exento N° 1004 de fecha 06 de septiembre del año 2019 y sus modificaciones aprobadas por Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12.09.2019, sancionada mediante Decreto Exento N° 1298 de fecha 02.10.2019; Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03.09.2019; Resolución Exenta N°715 de fecha 21.04.2020, aprobada por Decreto Exento N° 475 de fecha 08 de mayo de 2020; Ord: N° 1692 de fecha 26.05.2020, sancionado por Decreto exento N° 567 de fecha 22 de Junio







de 2020; Resolución Exenta N° 920 de fecha 09.06.2020, aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21 de junio de 2020; Ord: 2540 de fecha 25.08.2020, sancionado por Decreto Exento N° 954 de fecha 16 de octubre de 2020; Ord: 2599 de fecha 02.09.2020, sancionado por Decreto Exento N° 936 de fecha 13 de octubre de 2020 y Ord: 877 de fecha 17.03.2021, aprobado por Decreto Exento N° 284 de fecha 05 de abril del años 2021; correo electrónico de fecha 04.11.2022 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14.11.2022 y Resolución Exenta N° 915 de fecha 30.09.2022 de la Seremi de Vivienda y urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1175 de fecha 15.11.2022; Ord: N° 47 de fecha 12.01.2023, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03.03.2023; Ord: N° 758 de fecha 28.03.2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto; Resolución Exenta N° 551 de fecha 02.05.2023, sancionado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18.05.2023; Resolución Exenta N° 1436 de fecha 10.10.2023 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre del 2024, sancionado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17.10.2023, la Municipalidad viene en contratar con cargo al monto que se transfiere en virtud del convenio mencionado, a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, de profesión Profesor de Enseñanza Media, Mención Historia y Ciencias Sociales, quien se desempeñará como **Profesional en la Gestión Social** de la implementación de la Fase III del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel Sector 2, según consta en Decreto Exento N°637 de fecha 10.06.2024, y teniendo a la vista ORD. N°1189 de fecha 24.05.2024; Resolución Exenta N°1601 de fecha 04.10.2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 1176 de fecha 16 de octubre del año 2024 que aprobó Modificación de Convenio de Implementación de Fase I Barrio Eneas Gonel Sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, quien se compromete a efectuar las siguientes funciones:

- Cumplir con los Convenios, plazos y productos que implican los procesos y actividades propias del Programa.
- Representar al Programa en el territorio y apoyar estrategias y/o actividades adicionales que se deban realizar para cumplir con sus objetivos.
- Trabajar coordinadamente con los profesionales del equipo regional de la SEREMI, SERVIU, y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDS), en cuanto a los aspectos técnicos y administrativos e informar al equipo regional de la SEREMI todas las actividades y acciones a implementar y ejecutar por el Programa.



- Realizar el trabajo en terreno necesario y pertinente, para concretar actividades y/o acciones con la comunidad, establecidas por el Programa e informar los posibles focos de conflicto que se puedan generar en el territorio.
- Asistir y participar en actividades y reuniones planificadas y convocadas por el Equipo Regional de la SEREMI, como asimismo, participar en instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Desarrollar cada uno de los productos singularizados en la cláusula décimo sexta del presente convenio.
- Planificación y ejecución de reuniones quincenales con CVD del barrio.
- Seguimiento de la obra en ejecución y entrega de información oportuna y pertinente a la comunidad.
- Coordinar participación de vecinos (as) en el monitoreo de la obra de 100%
- Elaboración de Planes de uso, Administración y Mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Actualización del Plan Maestro y elaboración de Agenda Futura.
- Licitación del diseño e impresión del libro Historia de Barrio.
- Diseñar estrategia de distribución del libro a la comunidad y entrega de este a cada una de las viviendas del barrio
- Sistematización ejecución Contrato de Barrio.
- Organización y ejecución Hito de Cierre del Programa.
- Elaboración Informe Final de Cierre
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

**Unidad Técnica:** Secretaría Comunal de Planificación.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizara desde el 01 de noviembre y hasta 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente, que don (a) **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de noviembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, de los meses entre noviembre hasta diciembre la suma bruta mensual de **\$1.560.000.-** (un millón quinientos sesenta mil pesos), menos el impuesto que le afecte.





El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don **MARCO ANTONIO SANTELICES WERCHEZ** ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: (Secretario Comunal de Planificación), y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.





**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MARCO SANTELICES WERCHEZ**  
C.I.: 11.763.381-0

**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Ale

MEMORANDUM N° 1365 / 2024

DE : DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 530 DE FECHA 29/10/2024 SECPLA  
IDDOC N° 772883

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

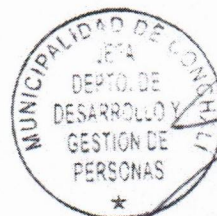
Conchalí: 04 NOV 2024

En virtud Memorándum indicado en "ANT". solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

Programa o Cometido: Recuperación de Barrio Fase III.

En virtud del Decreto Exento N°1221 de fecha 23 de octubre de 2024 que aprueba cometido a honorario para la y dispuesto en la Resolución Exenta N°2109 de fecha 20 de agosto de 2019 que aprueba convenio de Implementación Barrio Eneas Gonel sector 2, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°1004 del 06 de septiembre de 2019, y sus posteriores modificaciones efectuadas por:

- Resolución Exenta N° 2215 de fecha 03/09/2019, sancionada por Decreto Exento N° 475 de fecha 08/05/2020.
- Resolución Exenta N° 2291 de fecha 12/09/2019 aprobada por Decreto Exento N° 1298 de fecha 02/10/2019.
- Resolución Exenta N° 715 de fecha 24 de abril de 2020, aprobada por Decreto Exento N° 475 de fecha 08/05/2020.
- Ord. N° 1692 de fecha 26/05/2020, aprobada por Decreto Exento N° 567 de fecha 22/06/2020.
- Resolución Exenta N° 920 de fecha 09/06/2020 aprobada por Decreto Exento N° 625 de fecha 21/06/2020.
- Ord. N° 2540 de fecha 25/08/2020, aprobada por Decreto Exento N° 954 de fecha 16/10/2020.
- Ord. N° 2599 de fecha 02/09/2020, sancionada por Decreto Exento N° 936 de fecha 13/10/2020.
- Ord. N° 877 de fecha 17/03/2021, ratificada por Decreto Exento N° 284 de fecha 05/04/2021.
- Correo electrónico de fecha 04/11/2022 de la Seremi V y U. aprobada por Decreto Exento N° 1169 de fecha 14/11/2022.
- Resolución Exenta N° 915 de fecha 30/09/2022 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobada por Decreto Exento N° 1175 de fecha 05/11/2022.
- Ord. N° 47 de fecha 12 de enero de 2023 Seremi de Vivienda y Urbanismo, sancionado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023 que aprueba modificación del presupuesto para la Fase II extendida hasta el 30 de junio de 2023.





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

- -Ord. 758 de fecha 28 de marzo de 2023 de Seremi Vivienda y Urbanismo que aprueba extensión Fase II y actualización de presupuesto, ratificado por Decreto Exento N° 560 de fecha 18/05/2023
  - Resolución N° 551 de fecha 02/05/2023 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobó la extensión del convenio hasta el 30 de septiembre de 2023, la que fue sancionada por Decreto Exento N° 560 de fecha 18/05/2023.
  - Resolución N° 1436 de fecha 10/10/2023 Seremi Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación del convenio hasta el 30 de septiembre de 2024, aprobado por Decreto Exento N° 1186 de fecha 17/10/2023.
  - Ord. N° 2818 de fecha 13/10/2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que aprueba presupuesto Fase III y planilla de presupuesto, sancionado por Decreto Exento N° 1471 del 24/11/2023.
  - Ord. 1189 de fecha 24/05/2024 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que modificación presupuestaria, sancionado por el Decreto Exento N° 637 del 10/06/2024.
  - Resolución N° 1601 de fecha 04/10/2024 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo- MINVU, que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I Barrio Eneas Gonel sector 2
  - Ord. N° 2514 de fecha 10/10/2024 de la Seremi de V y U. que aprueba presupuesto para la fase III.
- 
- Nombre : **MARCO SANTELICES WERCHEZ**
  - Rut : 11.763.381-0
  - Remuneración : La que se detalla en Memorándum N° 530/2024 SECPLA. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación de la Directora y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
  - Periodo : del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2024.
  - Cometido y/o Funciones : Adjunta Ficha de Honorarios.
  - Capacitación : Sin Información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.



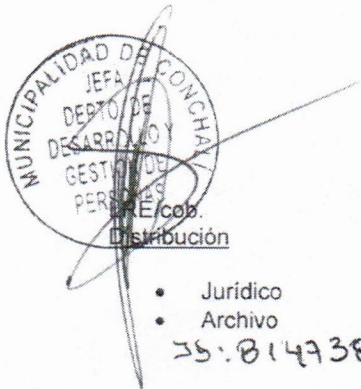


**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

Se adjunta lo siguiente:

Nº	Documentos	Correspondencia
1	Currículum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
9	Certificado de legitima Confianza	Aplica
10	Certificado Presupuestario	Aplica

Saluda atentamente a usted,



- Jurídico
- Archivo

75.814738



MIRENCHO VIDELA MALUENDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

